

POSADAS, 23 SEP 2016

DECRETO N° 1232

Provincial, (Antes ley 2557), y ;

VISTO: la Ley I N° 70 del Digesto Jurídico

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley I N° 162 modificatoria de la Ley I N° 70 del Digesto Jurídico Provincial, (antes ley 2557) ratifica el Decreto N° 15 de fecha 10 de Diciembre de 2015 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial crea el Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones;

QUE, la normativa indicada establece los asuntos que corresponde atender al Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones, entre los cuales, en general se encuentran estimular las actividades de producción e industrialización; promover el desarrollo industrial; organizar y realizar estadísticas; proyectar y ejecutar políticas correspondientes a su competencia, realizar el diagnóstico sistemático de situación, coordinar políticas de desarrollo económico, promover y fiscalizar la producción y la industria, realizar el control de contaminación industrial, proponer, ejecutar y fiscalizar el régimen de promoción industrial, promover los distintos sectores de la producción con proyectos sustentados en la diversificación y complementariedad, entre otras.

QUE, para el cumplimiento eficaz de las mencionadas funciones se requiere contar con información actualizada, certera y precisa sobre los establecimientos industriales radicados y en proceso de radicación en la Provincia;

QUE, a tal fin resulta necesario la creación de un Registro Provincial de Establecimientos Industriales, donde se asiente información referente a cada Industria, sus principales características, insumos y productos, servicios y procesos industriales que desarrollan, ubicación de sus plantas, entre otros aspectos;

QUE, asimismo, a los fines de elaboración de Diagnósticos y Propuestas de Competitividad Industrial Productiva, Elaboración de Políticas Estrategias y de Generación de Empleo, y el Apoyo a Iniciativas Relacionadas, resulta conveniente la toma de conocimiento de los planes de desarrollo productivo o industrial, los de aquellos que incluyan estos aspectos, creando un registro a tal fin.

QUE, con estos objetivos resulta indispensable la colaboración y el trabajo conjunto y coordinado con los Municipios de la Provincia, por lo que se invita a la adhesión al presente Instrumento, al Registro creado por el mismo y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.-

QUE, a tales efectos, se hace procedente el dictado del presente instrumento;

Dr. CARLOS FEDERICO SEGOVIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Ministerio de Industria
Provincia de Misiones

Dr. RICARDO BABIAK
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Industria
Provincia de Misiones

Ing. CESAR GOMEZ VIGNOLLES
Director de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Dr. JUAN H. JAVIER GAETANO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
ES FOTOCOPIA

Dra. KARINA DALILA FERNANDEZ DE OLIVEIRA
Directora de Despacho Poder Ejecutivo
Subsecretaría Legal y Técnica



POR ELLO:

1232

23 SEP 2016

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el **REGISTRO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - REGIMI-** en el que deberán registrarse, con carácter obligatorio, todas aquellas Personas Físicas y/o Jurídicas, Nacionales y/o Extranjeras, radicadas y/o en proceso de radicación en la Provincia, que desarrollen actividades y/o Procesos Industriales y/o Servicios Relacionados, Servicios de Capacitaciones Industriales, Planes Industriales y Estratégicos y los Parques y Espacios industriales, Registro que se clasificara de la siguiente forma:

REGIMI-E: Registro de "Plantas o Establecimientos en donde se lleven a cabo Actividades Industriales". Tendrá como objetivo conocer íntegramente la composición industrial de la Provincia, para a partir de allí, diseñar políticas públicas y de apoyo, optimizar la difusión y convocatorias a actividades realizadas por el Ministerio de Industria, y realizar el control en aquellos aspectos de seguridad industrial y otros que corresponda.

REGIMI-S: Registro de "Prestadores de Servicios Especializados que tengan como destinatario principal a las Plantas Establecimientos o Empresas Industriales", como ser: Diseño industrial, mantenimiento industrial, instalaciones industriales, capacitación industrial, gestión ambiental, insumos industriales, equipamiento industrial, y otros servicios industriales. Tendrá como objetivo facilitar el vínculo y relacionamiento de actores del sector industrial, a través de la difusión pública y la inclusión en la web del Ministerio de Industria.

REGIMI-P: Registro de "Planes Industriales y Estratégicos" de la Provincia. Tendrá como objetivo alojar, mantener y recabar información sobre las iniciativas de planificación productiva e industrial, sectoriales o territoriales de la Provincia, con el objetivo de impulsar la planificación productiva e industrial articulada y complementaria, y facilitar el diseño de políticas y estrategias de apoyo y competitividad industrial, con énfasis en la agregación de valor y la generación de empleo en cantidad y calidad.

REGIMI-C: Registro de "Servicios de Capacitación para la Producción y la Competitividad Industrial" Tendrá como objetivo registrar las ofertas de formación y capacitación para la industria a fin de facilitar el acceso y establecer áreas de vacancia con el fin de generar o promocionar ofertas que las cubran.

REGIMI-Q: Registro de "Parques y Espacios Industriales". Tendrá como objetivo registrar información sobre los Parques, zonas y áreas industriales y tecnológicas, a fin de facilitar el apoyo y difusión, realizar el control, posibilitar la planificación industrial integral de la Provincia, orientar inversiones y generar estrategias conjuntas de desarrollo, difusión y fortalecimiento.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINASE que la Autoridad de Aplicación del presente

Cr. CARLOS FEDERICO SEGOVIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Ministerio de Industria
Provincia de Misiones

Jr. RICARDO BABIAK
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Industria
Provincia de Misiones

Magster CESAR GOMEZ VICINOLES
Director de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

JUAN H. JAVIER CASTANO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA
Dra. KARINA DALILA FERNANDEZ DE OLIVEIRA
Directora de Despacho Poder Ejecutivo
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2016 - Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida
Tomemos conciencia e Involucrémonos entre todos"



1232

23 SEP 2016

Decreto es el Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones, el cual, dentro del marco de sus competencias, deberá establecer los procedimientos y formas de registración en cada una de las categorías establecidas en el Artículo 1°.-

[Signature]
Dr. CARLOS FEDERICO SEGOVIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Ministerio de Industria
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 3°.- INVITASE a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse a las actividades del REGIMI, quienes deberán realizar los instrumentos respectivos en su ámbito y suscribir con el Ministerio de industria los convenios que a su efectos corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el **CERTIFICADO DE REGISTRACIÓN** que expida el REGIMI será de presentación obligatoria para las gestiones y trámite que deban realizarse ante todas las dependencias Administrativas y Fiscales de la Provincia de Misiones. En este sentido entiéndase que para acceder al régimen de habilitaciones industriales, habilitaciones de calderas, deberá previamente obtenerse el certificado que expide el REGIMI.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que todas las registraciones en el REGIMI deberán validarse anualmente y mantener actualizada la información suministrada, de acuerdo a los procedimientos que establece la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Industria.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese publicidad, tome conocimiento el Ministerio de Industria, Cumplido ARCHÍVESE.-

[Signature]
Dr. RICARDO BABIAK
Director (Gr.) de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Industria
Provincia de Misiones

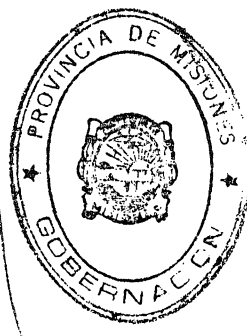
[Signature]
Mag. CESAR GOMEZ VIGNOLLES
Director de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. JAVIER GAETANO
Director Gral. de Asuntos Jurídicos
Comunicaciones Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Provincia de Misiones

[Signature]

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones



Lic; HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA
[Signature]
Dra. KARINA DALILA FERNANDEZ DE OLIVEIRA
Directora de Despacho Poder Ejecutivo
Subsecretaría Legal y Técnica